

CÉDULA DE AUTOEVALUACIÓN

VIGENCIA DE LA CERTIFICACIÓN EN REHABILITACIÓN CARDIACA (RECERTIFICACIÓN)

Proceso de certificación de un médico en la alta especialidad de rehabilitación cardiaca.

I. El especialista que está certificado en medicina de rehabilitación requiere cumplir con ciento veinticinco puntos, procedentes de actividades de la especialidad correspondiente.

II. El especialista certificado en la alta especialidad en rehabilitación cardiaca que, solicite la vigencia de certificación en la especialidad de medicina de rehabilitación, deberá acreditar al menos setenta y cinco puntos derivados de la especialidad troncal y resto del puntaje podrá ser derivado de la(s) alta(s) especialidad(es) en las que se encuentre certificado.

III. El especialista que solicite la certificación de vigencia para una alta especialidad deberá estar certificado y vigente en la especialidad troncal, medicina de rehabilitación.

Las actividades curriculares deberán de comprobarse mediante constancias emitidas por las instituciones correspondientes y el puntaje se calculará conforme al siguiente cuadro:

I. Capítulo 1. Actividad Asistencial en el ámbito de la rehabilitación cardiaca (mínimo 25 puntos).

- Práctica médica en algún hospital público o privado (se acepta solamente un cargo en el mismo periodo)
 - Médico Interconsultante: 5 puntos por año
 - Médico Adscrito: 15 puntos por año
 - Jefe o nivel superior: 20 puntos por año
- Práctica en consultorio privado: 10 puntos por año
- Miembro de algún comité médico (máximo 2): 5 puntos por año
- Actividad asistencia social: 5 puntos por año

II. Capítulo 2. Actividad Académica (mínimo 12 puntos).

- Sociedades cardiológicas reconocidas por el CONSEJO:
 - Sociedad Nacional:
 - Miembro activo: 5 puntos por año
 - Vocal o Coordinador: 5 puntos por año
 - Secretario o Tesorero: 10 puntos por año
 - Presidente: 12 puntos por año
 - Sociedad Extranjera.
 - Miembro Activo: 10 puntos por año
- Academias.
 - Ingreso: 15 puntos (únicos)
 - Permanencia: 10 puntos por año

- Actividades en Consejo Mexicano de Rehabilitación o de Cardiología.
 - Sinodal de examen: 2 puntos por actividad
 - Autor de preguntas para examen de certificación. 5 puntos por cada diez reactivos aceptados o su parte proporciona.
 - Colaborador en la estructuración del examen de certificación: 3 puntos por año
 - Comisionado estatal: 2 puntos por año
 - Vocal de la Junta de Gobierno: 5 puntos por año
 - Miembro de la Mesa Directiva: 10 puntos por año
- Autor de tesis universitaria para obtención de grado de:
 - Maestría: 10 puntos por tesis
 - Doctorado: 15 puntos por tesis
- Premios y reconocimientos:
 - Nacionales: 5 puntos por premio
 - Internacionales 10 puntos por premio

III. Capítulo 3. Educación Médica Continua (mínimo 68, máximo libre).

Horas académicas efectivas. Puntaje por evento

- Sesiones académicas mensuales avaladas por el CONSEJO:
 - Hospitalaria: 1 punto por hora académica
 - Estatales: 1 punto por cada 3 horas académicas.
- Cursos avalados por el CONSEJO:
 - Nacionales: 1 punto por hora académica
 - Internacionales: 1.5 puntos por hora académica
 - Pre congreso: 1 punto por hora académica
- Taller avalado por el CONSEJO: dos puntos por hora académica
- Reuniones o encuentros académicos avalados por el CONSEJO:
 - Nacional de 16 horas: 16 puntos por evento
 - Internacional con 20 horas: 30 puntos por evento
 - Congresos Nacionales, Internacionales o Mundiales: 45 puntos por evento
- Congresos en el extranjero: 45 puntos por evento
- Cursos electrónicos con aval del CONSEJO: un punto por hora académica
- Adiestramiento en servicio: duración menor a 6 meses (75 puntos), duración de 6 meses o más (100 puntos)
- **** Certificación o revalidación del Curso de Soporte Vital Avanzado (ACLS), con aval de la Sociedad Americana del Corazón (AHA): 31 puntos. ** OBLIGATORIO****

- Formación y actualización universitaria en docencia, investigación o bioética: 25 puntos por cada 40 horas académicas o su equivalente

IV. Capítulo 4. Docencia universitaria y ponencias en eventos con aval del CONSEJO (Mínimo 10 puntos, máximo libre). Los puntos de este capítulo pueden cubrirse con el excedente de otros capítulos.

- Profesor universitario:
- Pregrado:
 - Asociado: 2 puntos por año
 - Adjunto: 3 puntos por año
 - Titular: 5 puntos por año
- Especialidad.
 - Invitado o Asociado: 5 puntos por año
 - Adjunto: 7 puntos por año
 - Titular: 10 puntos por año
- Alta Especialidad.
 - Adjunto o Asociado: 8 puntos por año
 - Titular: 12 puntos por año
- Diplomado (40 horas o más):
 - Adjunto: 3 puntos por año
 - Titular: 5 puntos por año
- Titular de posgrado:
 - Maestría: 15 puntos por año
 - Doctorado: 20 puntos por año
 - En el extranjero: 1 punto por hora académica
- Tutor de tesis:
 - Licenciatura: 10 puntos por tesis
 - Especialidad: 15 puntos por tesis
 - Alta especialidad: 20 puntos por tesis
 - Maestría: 30 puntos por tesis
 - Doctorado: 35 puntos por tesis
- Sinodal.
 - Licenciatura: 2 puntos por examen
 - Promoción de grado en la institución: 2 puntos por examen
 - Maestría: 2 puntos por examen
 - Doctorado: 2 puntos por examen
- Comité académico universitario de la especialidad:
- Miembro del comité académico:
 - Profesor revisor del PUEM: 5 puntos por año
 - Profesor revisor del ECOE: 5 puntos por año
- Participación en eventos de educación médica continúa reconocidas:
 - Evento nacional.
 - Ponente: 2 puntos por evento

- Coordinador de panel, módulo o conferencia: un punto por evento.
 - Conferencia Magistral: 3 puntos por evento
 - Revisor de trabajos libres: 5 puntos por evento
 - Organizador titular: 5 puntos por evento
 - Organizador adjunto: 3 puntos por evento
 - Evento internacional.
 - Ponente: 4 puntos por evento
 - Coordinador de panel, módulo o conferencia: 2 puntos por evento
 - Conferencia Magistral: 6 puntos por evento
- V. Capítulo 5. Investigación (mínimo 10, máximo libre) Los puntos de este capítulo pueden cubrirse con el excedente de otros capítulos.**
- Sistema Nacional de Investigadores.
 - Candidato: 10 puntos por año
 - Ingreso: 15 puntos por año
 - Nivel I: 15 puntos por año
 - Nivel II: 20 puntos por año
 - Nivel III: 25 puntos por año
 - Sistema Institucional De Investigadores:
 - Categoría A: 5 puntos por año
 - Categoría B o C: 10 puntos por año
 - Categoría D: 15 puntos por año
 - Categoría E: 20 puntos por año
 - Trabajos libres presentados en congresos avalados, publicados en revistas indizadas
 - Congreso nacional:
 - Coautor: 2 puntos por publicación
 - Primer autor o autor de correspondencia: 4 puntos por publicación
 - Congreso internacional.
 - Coautor: 3 puntos por publicación
 - Primer autor o autor de correspondencia: 6 puntos por publicación
 - Publicación de trabajos de investigación.
 - Revista no indizada: 2 puntos por publicación
 - Revista nacional indizada:
 - Coautor: 10 puntos por publicación
 - Primer autor o jefe de grupo: 15 puntos por publicación
 - Revisor: 5 puntos por artículo revisado.
 - Revista internacional indizada:
 - Coautor: 10 puntos por publicación
 - Primer autor o jefe de grupo: 15 puntos por publicación

- Revisor: 10 puntos por artículo revisado.
- Miembro del comité editorial en revista indizada: 10 puntos por año
- Publicación en libros con ISBN.
 - Libro nacional.
 - Coautor de capítulo: 5 puntos por publicación
 - Primer autor de capítulo: 10 puntos por publicación
 - Editor asociado: 30 puntos por publicación
 - Autor o Editor del libro: 40 puntos por publicación
 - Libro internacional.
 - Coautor de capítulo: 10 puntos por publicación
 - Primer autor de capítulo: 20 puntos por publicación
 - Editor asociado: 40 puntos por publicación
 - Autor o Editor del libro: 60 puntos por publicación

El porcentaje correspondiente al puntaje mínimo que se solicitará, para obtener la **Recertificación en Rehabilitación Cardíaca** es el siguiente:

	Porcentaje	Puntos mínimos (125)
Actividad asistencial	20%	25
Actividad Académica	10%	12
Educación Médica Continua	54%	68
Actividad docente	8%	10
Investigación	8%	10

NOTA IMPORTANTE: La Certificación o revalidación del Curso de Soporte Vital Avanzado (ACLS), con aval de la Sociedad Americana del Corazón (AHA), **ES OBLIGATORIA**, para obtener la Recertificación en Rehabilitación cardíaca, si no se cuenta con la certificación, no procederá el trámite de Recertificación aun cuando se cumpla el puntaje con el resto de las actividades.